



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 326 -2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 27 de mayo de 2025

Visto: la Opinión Legal N.° 350-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual se emite pronunciamiento favorable respecto a la aprobación del Adicional de Obra N.° 02 del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de formación profesional e investigación de la biodiversidad y el ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con CUI N.° 2402381; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Con fecha 21 de junio de 2024, través de la Resolución Rectoral N°283-2024- UNSCH-R, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por Administración Directa del Expediente Técnico: "Mejoramiento del servicio de formación profesional e investigación de la biodiversidad y el ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho";

Que, Con fecha Con fecha 26 de julio del 2024, mediante la Resolución Rectoral N° 338- 2024-UNSCH-R, se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del servicio de formación profesional e investigación de la biodiversidad y el ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho". con un presupuesto de S/. 25,999,866.41, por la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 14 meses;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 330-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del servicio de formación profesional e investigación de la biodiversidad y el ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho" con CUI 2402381, por un monto neto de S/. 2, 000,000.00, bajo la modalidad de administración directa, con un periodo de 121 días;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno por parte de la entidad, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra; y, posteriormente, con fecha 06 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Obra, con participación de los mismos actores, formalizándose así el inicio de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 448-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de noviembre de 2024 se aprueba la prestación **Adicional de Obra N° 01** de la obra"Mejoramiento del servicio de formación profesional e investigación de la biodiversidad y el ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con CUI N.° 2402381, por un monto de S/.255,812.43 soles cuyo porcentaje de incidencia equivale a 0.98 del monto del presupuesto primigenio;

Que, mediante Memorando Múltiple N.° 015-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Supervisor y Residente de Obra la necesidad de ejecución del Adicional de Obra N.° 02 y del Deductivo Vinculante N.° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho" con CUI N.° 2402381; en atención a lo informado previamente mediante el Informe N.° 001-2025/UNSCH/SJP/RO, de fecha 14 de enero de 2025, donde se

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentaron observaciones técnicas al módulo VIII; la Carta N.° 026-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 28 de enero de 2025, con solicitud de opinión al contratista; la respuesta mediante Carta N.° 01-2025-AYEP/ET UNSCH, del 03 de febrero de 2025; el Informe N.° 025-2025-UNSCH-UEI/MALJ-SO, de fecha 04 de marzo de 2025, del Supervisor de Obra; y la evaluación técnica contenida en la Carta N.° 033-2025-UNSCH-UEI/DPD-EPI, del 07 de marzo de 2025, emitida por la Especialista en Proyectos de Inversión;

Que, Mediante Informe N° 027-2025-UNSCH-UEI/MALJ-SO, de fecha 13 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluación y aprobación del expediente de Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con CUI N° 2402381";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 016-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Supervisor de Obra y al Residente de Obra las observaciones formuladas al expediente del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con CUI N° 2402381, en atención a la evaluación técnica remitida mediante Carta N° 038-2025-UNSCH-UEI/DPD-EPI, de fecha 19 de marzo de 2025, por la Especialista I en Proyectos de Inversión, Ing. Daniza Prado Díaz, en la cual se concluye que el expediente presenta observaciones;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 018-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Supervisor de Obra un reiterativo de observaciones respecto al expediente del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con CUI N° 2402381; en atención a lo señalado mediante Carta N° 044-2025-UNSCH-UEI/DPD-EPI, de la misma fecha, por la Especialista I en Proyectos de Inversión, Ing. Daniza Prado Díaz, quien concluye que persisten observaciones en el expediente evaluado; cabe indicar que dicho expediente fue previamente remitido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Informe N° 031-2025-UNSCH-UEI/MALJ-SO, de fecha 28 de marzo de 2025, por parte del Supervisor de Obra, tras recibir del Residente de Obra, mediante Informe N° 117-2025-UEI-UNSCH/SJP-RO, el levantamiento de observaciones correspondientes a la Meta 63 del citado proyecto;

Que, Mediante Informe N° 134-2025-UEI-UNSCH/SJP-RO, de fecha 08 de abril de 2025, el Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra levantamiento de observaciones de la Meta 63 "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho" con CUI N.° 2402381

Que, Mediante Informe N° 032-2025-2025-UNSCH-UEI/MALJ-SO, de fecha 11 de abril de 2025, el Supervisor de Obra, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones subsanación de observaciones del expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra con CUI N° 2402381;

Que, Mediante Informe N° 180-2025-UNSCH-UEI/SJP-RO, de fecha 07 de mayo de 2025, el Residente de Obra, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones absolución de observaciones de la Meta 63 "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho" con CUI N.° 2402381

Que, mediante Informe N° 1200-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director de la Dirección General de Administración la aprobación, mediante acto resolutorio, del expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH - distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - región Ayacucho" con CUI 2402381, por un monto de S/. 336.516.72 (trescientos treinta y seis mil quinientos dieciséis con 72/100 soles) y un plazo de

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecución de 50 días calendario; ello en atención a la evaluación favorable de la solución técnica adoptada, según consta en la Carta N° 058-2025-UNSCH-UEI/DPD-EPI, de fecha 09 de mayo de 2025, remitida por la Especialista I en Proyectos de Inversión, Ing. Daniza Prado Díaz; evaluación que se sustenta en la respuesta a la absolución de observaciones presentada por el Representante Legal de AYEP CONTRATISTAS GENERALES EIRL, mediante Carta N° 04-2025-AYEP/ET UNSCH, de fecha 08 de mayo de 2025, dirigida al Rector de la UNSCH, en la que se manifiesta que la solución técnica adoptada es favorable; respuesta emitida a raíz de la solicitud formulada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Carta N° 109-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de la misma fecha;

Que, mediante Informe N° 0078-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – región Ayacucho" con CUI 2402381; en atención a lo solicitado por el Director de la Dirección General de Administración mediante Memorando N° 391-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 14 de mayo de 2025, en el cual se requirió opinión presupuestal respecto al referido expediente técnico;

Mediante Memorando N° 1460-2025-UNSCH-OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Dirección General de Administración, Disponibilidad Presupuestal para aprobación del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – región Ayacucho";

Que, mediante la Opinión Legal N.º 350-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable respecto a la aprobación del Adicional de Obra N.º 02 del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con CUI N.º 2402381. Dicho pronunciamiento fue emitido en atención al requerimiento formulado mediante Memorando N.º 4137-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de mayo de 2025, por el Director General de Administración. En el análisis jurídico correspondiente, se advierte que ante la ausencia de normativa específica sobre adicionales de obra en la modalidad de ejecución por administración directa, resulta aplicable de manera supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 082-2019-EF. Conforme a su artículo 34.4 y al artículo 205 de su Reglamento, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, se establece que los adicionales de obra pueden alcanzar hasta el 15% del monto original del contrato, descontando los deductivos vinculantes, siempre que cuenten con sustento técnico, informe del supervisor, anotación en cuaderno de obra, certificación presupuestal y resolución del Titular de la Entidad. En ese marco, se verificó que el Adicional N.º 02 y el Deductivo Vinculante N.º 01 están debidamente anotados en el cuaderno de obra y sustentados por informes técnicos del supervisor, quien señala que las nuevas partidas se originan por deficiencias técnicas del expediente original y situaciones imprevisibles detectadas durante la ejecución. Asimismo, se advierte que el expediente técnico fue objeto de análisis, sustento y conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluyendo que el adicional por S/. 1,014,851.96 y el deductivo por S/. 650,128.62, más la deducción de material por S/. 28,206.62, dan un diferencial de S/. 336,516.72, equivalente al 2.27% del presupuesto del expediente técnico vigente, porcentaje que se encuentra dentro del margen legal permitido. Por tanto, y conforme al marco normativo vigente, se considera procedente la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N.º 02 y Deductivo Vinculante N.º 01 del mencionado proyecto, por encontrarse debidamente justificada técnica, legal y presupuestalmente;

En atención a lo dispuesto en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", se sustenta la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N.º 02 y Deductivo Vinculante N.º 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – región Ayacucho" (CUI 2402381), por encontrarse debidamente justificados conforme a los requisitos técnicos, legales y presupuestales exigidos por la normativa vigente. El adicional propuesto responde a deficiencias técnicas del

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

expediente original y a situaciones imprevisibles detectadas durante la ejecución, según lo señalado en los informes técnicos del supervisor e inspector de obra, anotados en el cuaderno de obra y validados por la Especialista en Proyectos de Inversión. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme lo informado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como con pronunciamiento favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N.º 350-2024-OAJ-UNSCH. Cabe señalar que el monto diferencial de S/. 336,516.72, equivalente al 2.27% del presupuesto vigente, se encuentra dentro del límite permitido según el artículo 64 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aplicables de manera supletoria en ausencia de norma específica. Por tanto, en concordancia con la evaluación favorable de la solución técnica adoptada, corresponde aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del Adicional de Obra N.º 02 y el Deductivo Vinculante N.º 01, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la inversión pública;

Que, a través de la Resolución Rectoral N.º 027-2025-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2025, se delega al Director de la Dirección General de Administración, la facultad de aprobar adicionales y deductivos de obra por administración directa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR el expediente técnico del **Adicional de Obra N.º 02 y el Deductivo Vinculante N.º 01** del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de formación profesional e investigación de la biodiversidad y el ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH – distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2402381, por un monto total de S/. 336,516.72 (trescientos treinta y seis mil quinientos dieciséis con 72/100 soles) y un plazo de ejecución de 50 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo;

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Supervisor y al Residente de Obra, así como a las oficinas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION
RECTORADO; OCI;
OPP; UP; OTI; UEI
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2518116

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N.º 175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho